

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 78

Jueves 9 de abril de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Normas complementarias para la elaboración de pan de centeno

CIRCULAR NÚMERO 1.095

Para cumplimentar lo dispuesto en la circular número 791-A de la Comisaría General, por la que se autoriza la fabricación de pan de centeno, se indican las siguientes normas por las que se registrará dicha elaboración:

1.ª El precio del pan de centeno al público será de 3,50 pesetas la pieza de un kilogramo y 1,75 pesetas la de 500 gramos, siendo estas dos modelaciones las únicas que se pueden fabricar, de acuerdo con lo dispuesto en la circular número 791-A.

2.ª El industrial panadero pagará la harina en fábrica a 356,80 pesetas quintal métrico, siendo de su cuenta el acarreo y demás gastos que se ocasionen hasta situarla en su panadería.

3.ª El fabricante de harinas que haya comprado centeno, presentará mensualmente en los cinco primeros días de cada mes, en la Delegación provincial de Abastecimientos de la provincia donde esté situada su fábrica, una liquidación de diferencia entre el precio que abonó por el centeno el Servicio Nacional del Trigo y 273,26 pesetas quintal métrico, que resultan como promedio de precio oficial, por las cantidades de dicho grano compradas el mes anterior.

4.ª La Delegación de Abastecimientos resumirá todas las liquidaciones recibidas de los fabricantes de su provincia que hayan comprado centeno y remitirá

una liquidación resumen, por duplicado, a la Comisaría General para su aprobación definitiva por la misma.

5.ª La Jefatura provincial del Servicio Nacional del Trigo comunicará en los diez primeros días de cada mes a la Delegación de Abastecimientos, las can-

tidades de centeno vendidas a los fabricantes de la provincia durante el mes anterior.

Valladolid, 6 de abril de 1953.—El gobernador civil-delegado provincial, Vicente Muñoz Calero.

953

Diputación Provincial de Valladolid

Rendidas por el señor Presidente de la Diputación las cuentas generales de Presupuestos ordinarios y extraordinarios y la de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1952, cumpliendo los artículos 769, 770, 771 y 772 de la Ley de Régimen Local, y por el señor Depositario de fondos provinciales las de Caudales y Valores independientes del presupuesto, referentes a idéntico ejercicio de 1952, según los artículos 776 y 777 de la citada Ley de Régimen Local; y sometidas todas ellas, por Decreto de la Presidencia de 5 de marzo de 1953, a dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, que preceptúa el artículo 773 de tan repetida Ley, se hace público por este anuncio, que la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 8 del actual, acordó prestar conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, quedando expuestas al público en la Secretaría de la Corporación, durante las horas hábiles de oficina, y por plazo de quince días, las cuentas provinciales correspondientes al ejercicio de 1952, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión que las ha examinado, cumpliendo, al exponerlas al público, con el apartado 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local.

Durante el plazo antes señalado de quince días y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen oportunas, dirigiendo dichas reclamaciones al señor Presidente de la Corporación, las cuales serán examinadas por la Comisión dictaminadora con la amplitud de términos que señala el apartado 2.º del artículo 773 de citada Ley de Régimen Local.

Lo que para conocimiento, examen y fiscalización de la gestión económica provincial, por cuantos interesados pueda haber en ello, se publica este anuncio en el periódico oficial de la provincia, a los oportunos efectos legales.

Valladolid, 9 de abril de 1953.

El Presidente de la Diputación,
Juan Represa de León

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Sebastián García de Castro, secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que reclamados de los distintos Centros, relación de personas capacitadas para formar parte del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo en el presente año, formándose la siguiente:

Primer grupo.—Catedráticos activos, excedentes o jubilados de la Facultad de Derecho:

Don Juan-del Rosal Fernández.
Don José Girón Tena.
Don José Arias Ramos.
Don Teodoro González García.
Don Miguel Hernández Ascó.
Don Vicente Guilarte González.
Don Eustaquio Galán Gutiérrez.
Don Ignacio Serrano Serrano.
Don Emilio Gómez Orbaneja.
Don José Antonio Rubio Sacristán.
Don Alejandro Herrero Rubio.

Don José A. Pochs y González Carviedas.
Don José Antonio Maravall Casenoves.

Don Antonio Royo Villanova.
Don Mariano Sebastián Herrador.

Segundo grupo.—Excedentes o jubilados de la Carrera Judicial, con cualquier categoría:

Don Modesto Domingo Calvo.

Tercer grupo.—Catedráticos de Instituto o Escuelas especiales del Estado que tengan la cualidad de letrados:

Don José Millaruelo Cleméntez.

Cuarto grupo.—Funcionarios de la Delegación de Hacienda que tengan título de letrado y categoría, cuando menos, de jefe de Negociado.

Don Manuel Rodríguez García.
Don Adolfo Nieto García.
Don Carlos Finat Calvo.
Don Regino Lesmes Valle.
Don César Villameriel Meneses.
Don Pedro Requejo Llanos.

Quinto grupo.—Funcionarios del Gobierno Civil que tengan iguales categoría y título:

Don Manuel González Cabo.
Don Justino Sinova Andrés.
Don Vidal López y López.

Sexto grupo.—Abogados que hayan sido decanos del Colegio o acrediten el ejercicio de la profesión por más de diez años:

Don Jesús Sáez Escobar.
Don Victoriano R. Vázquez de Prada.
Don Joaquín Álvarez M. Taladriz.

Don Eduardo López Pérez.
Don Juan Misol y Matilla.
Don Eduardo Barco Badaya.
Don Federico Sanz Méndez.
Don Leopoldo Palacios de Michelena.
Don Dámaso Díez Rumayor.
Don Alfonso Díez Blanco.
Don Pedro L. Matobella Rodríguez.
Don Daniel Zuloaga y R. de Cela.
Don Francisco Sanz Macho.
Don Reinaldo Temprano Azcona.
Don Miguel Ballesteros Blázquez.
Don Ildefonso Nieto Calvo.
Don Melchor Rodríguez Herrero.
Don Félix Fernández Tejedor.
Don Antonio Gimeno Ortiz Casado.
Don Antonio Allué Sáiz.
Don Fortunato Crespo Cedrún.
Don Eladio Martín Mateo.
Don Angel Santos Pastor.
Don Ignacio Serrano Serrano.
Don Felipe Pastor Olmedo.
Don Asurio Herrero Lobejón.
Don José Antonio Rubio Sacristán.
Don Victorino Prieto Cobos.
Don Lorenzo Alonso Gómez.
Don Eduardo J. Martínez López.

Lo que se hace público para el debido conocimiento de los interesados y demás personas que se crean con derecho a ello y a efectos de lo que determina el artículo 16 del Decreto de 8 de febrero de 1952, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de lo Contencioso-Administrativo, debiendo solicitar las inclusiones o exclusiones dentro de los cinco días concedidos al efecto, a partir de la publicación de la presente, ante el excelentísimo señor presidente y los dos magistrados que integran el Tribunal provincial.

Valladolid, 30 de marzo de 1953.—Sebastián García de Castro.—V.º B.º: El presidente, Joaquín Álvarez Sotolave.

921

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Terminados los padrones cobratorios del ejercicio actual, correspondientes a los arbitrios siguientes: Desagüe de canales, vigilancia de establecimientos, paso de carruajes, escaparates, anuncios, toldos y marquesinas, miradores, fachadas que sobresalen de los edificios, depósitos de ganado dentro y fuera del casco, carruajes y caballerías de lujo, casinos y círculos de recreo, kioscos, escudo laureado de la ciudad y motores, quedan

expuestos al público por término de diez días hábiles y horas de diez a trece en el Negociado de Rentas y Exacciones, a fin de que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que a su derecho convengan, sobre rectificación de cuotas, con la advertencia de que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna e igualmente cuantos elementos tributarios no hayan sido incluidos en los expresados padrones, serán denunciados por la Inspección de Rentas y Exacciones municipales, viniendo los contribuyentes obligados al pago de los derechos a que hubiere lugar.

Lo que se anuncia para conocimiento y efectos procedentes.

Valladolid, 6 de abril de 1953.—El alcalde, José G. Regueral.

959

Bocos de Duero

En cumplimiento, y a los efectos del número 2.º, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y del dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Bocos de Duero, 30 de marzo de 1953.
El alcalde, Petronilo Medina.

899—578

Castrillo de Duero

Rendidas las cuentas del presupuesto y de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1952, quedan expuestas al público, con sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 773 de la vigente ley de Régimen Local.

Castrillo de Duero, 21 de marzo de 1953.—El alcalde, Apolinar Aparicio.

860—579

Castroverde de Cerrato

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento y ejercicio de 1953, se encuentran ésta con sus comprobantes expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tér-

mino de quince días a efectos de reclamaciones.

Castroverde de Cerrato, 30 de marzo de 1953.—El alcalde, Fausto Alonso.

934—580

Mojados

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 15 del corriente mes, ha acordado proceder a la provisión en propiedad de la plaza de auxiliar de Secretaría, mediante oposición con carácter restringido, de conformidad con lo determinado en el número quinto de la orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de enero de 1953 y lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del reglamento de Funcionarios Municipales de 30 de mayo de 1952.

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

1.^a La plaza de auxiliar de Secretaría se proveerá en propiedad por medio de oposición, de conformidad con lo determinado en el artículo 232 del reglamento de Funcionarios municipales.

2.^a Sólo podrán tomar parte en la oposición que se anuncia, los actuales funcionarios que lleven, por lo menos, cinco años consecutivos, cumplidos en 30 de junio de 1952, de servicios prestados al Ayuntamiento.

3.^a Las instancias se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al anuncio de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañándose:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificado en que se acredite que el interesado no está incurso en ninguno de los casos determinados en el artículo 36 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- c) Certificado de buena conducta.
- d) Certificado de antecedentes penales.
- e) Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) Certificado de estar incluido en la disposición transitoria segunda del reglamento, con aportación literal del nombramiento efectuado.
- g) Certificado de los méritos que puedan alegar los concursantes a la oposición.

4.^a La plaza de auxiliar de Secretaría estará dotada en presupuesto con la cantidad de 7.000 pesetas. Además gozarán de todos los emolumentos económicos y ventajas que se establecen en la legislación sobre funcionarios municipales.

5.^a La plaza de auxiliar se proveerá por medio de la ejecución de dos ejercicios, uno de carácter técnico y otro práctico. El primero de ellos consistirá en desarrollar, durante el tiempo máximo de media hora, dos de los temas del cuestionario que a continuación se expresa, y el segundo, en redactar un documento de índole municipal que determinará el Tribunal calificador.

6.^a Los ejercicios darán comienzo después de transcurrido un plazo de dos meses de ser publicado el anuncio de concurso, en la sala capitular de estas Casas Consistoriales, en el día y hora que designe el Tribunal calificador.

7.^a El Tribunal estará constituido por el alcalde, como presidente; como vocales, por el representante del Profesorado oficial y por el representante que pueda designar la Dirección General de Administración Local, y por el secretario de la Corporación que actuará como secretario del Tribunal.

PROGRAMA

PARA EL EJERCICIO TEÓRICO A LOS FINES DE PROVISIÓN DEL CARGO DE AUXILIAR

Tema I. Concepto del Municipio.—Términos municipales.—Mancomunidades, Agrupaciones forzosas y Entidades menores.

Tema II. Población y empadronamiento.—Censo de población.—Padrón de habitantes.

Tema III. Autoridades municipales. Alcalde, teniente de alcalde y concejales. Condiciones.—Designación y atribuciones.

Tema IV. Régimen especial de carta. La carta orgánica.—Carta económica, sus diferencias, características y forma de redacción y aprobación.

Tema V. Competencia municipal.—El pleno municipal.—La Comisión municipal permanente.—Las Comisiones informativas.—Sus características y atribuciones.

Tema VI. Obras y servicios municipales.—Clases de obras y servicios.—Servicios municipalizados.—Formas y procedimientos de municipalización.

Tema VII. Los funcionarios municipales.—Sus clases.—Derechos y obligaciones.—Sus funciones.—Provisión de cargos.

Tema VIII. Régimen jurídico.—Recursos gubernativos, económico-administrativos y contencioso-administrativos.

Tema IX. Los presupuestos municipales.—Sus clases y categorías.—Formación, redacción y aprobación.—Gastos e ingresos.

Tema X. Exacciones municipales.—Derechos y tasas.—Arbitrios.—Contribuciones e impuestos.

Tema XI. Cuentas y contabilidad municipal.—Habilitaciones y transferencias de crédito.

Tema XII. Recaudación, inspección y prescripción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mojados, 27 de marzo de 1953.—El alcalde, Santiago Monjas.

902—581

Pesquera de Duero

Rendidas las cuentas del presupuesto y de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1952, quedan expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 773 de la ley de Régimen Local.

Pesquera de Duero, 23 de marzo de 1953.—El alcalde, Angel Andrés.

859—582

Pesquera de Duero

Acordado por el Ayuntamiento de Pesquera de Duero, la ejecución por el sistema de subasta-concurso de las obras de desvío del cauce del arroyo del Pradillo, cuyo presupuesto de 116.914,20 pesetas, este Ayuntamiento anuncia concurso público, que habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento el día veintiséis del actual.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas se hallan expuestos en la referida Casa Consistorial desde la fecha del presente anuncio hasta la terminación del plazo señalado para la admisión de proposiciones.

Estas se ajustarán al modelo que se acompaña, serán extendidas en papel timbrado de la clase 6.^a, con pólizas o tumbres por valor de 20 céntimos, al que se adherirán pólizas por valor de 4,70 pesetas y se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en cuya cubierta se hará constar que contiene proposición para el concurso-subasta de referencia.

En otro sobre abierto se presentará el resguardo de la Depositaria municipal de haber entregado en calidad de depósito provisional la cantidad de mil (1.000) pesetas, necesario para tomar parte en el concurso-subasta.

La apertura de pliegos y examen de documentos se efectuará ante el señor alcalde o concejal delegado, con asistencia del secretario, a las doce horas del día veintisiete, que levantará acta del resultado del mismo.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de adjudicar las obras a la proposición que estime más ventajosa, aunque no sea la que ofrezca mayor baja, o de declarar desierto el concurso aunque haya proposiciones que cumplan todos los requisitos.

Una vez hecha la adjudicación definitiva, por quien proceda se devolverá a los concursantes, excepto al adjudicatario, el importe de las fianzas provisionales, así como los demás documentos que hayan presentado. El adjudicatario, elevará a definitiva las fianzas provisional una vez le sea comunicada la adjudicación y serán de su cuenta los gastos que origine el anuncio y celebración del concurso, firmándose seguidamente el contrato correspondiente.

Pesquera, 6 de abril de 1953.—El alcalde, Angel Andrés.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., mayor de edad, vecino y residente..., en provincia de..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha..., para adjudicar las obras de desviación del cauce del arroyo del Pradillo, se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto, cuadro de precios y pliego de condiciones, así como a las condiciones particulares del concurso-subasta, con una baja de... hecha al presupuesto de ejecución material de las obras a construir.

(Fecha y firma).

NOTA.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

967—583

Ramiro

El día 20 del actual a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la subasta de 12 cárceles de leña y 820 cargas de ramaje, procedentes de la olivación del monte «Pinar», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 5.680 pesetas.

La subasta se celebrará con sujeción a las normas en rigor, y será requisito indispensable para tomar parte en la misma hallarse en posesión del certificado profesional de la clase D.

Ramiro, 4 de abril de 1953.—El alcalde, Abraham González.

949—584

Villafuente de Esgueva

Aprobado por el Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior, para reforzar partidas del vigente

presupuesto, a efectos de reclamaciones y por quince días, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme determina el artículo 664 de la ley de Régimen Local.

Villafuente de Esgueva, 30 de marzo de 1953.—El alcalde, Fructuoso Casado.

930—585

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad en providencia de la fecha, recaída en autos de juicio de retracto del piso 2.º y solana de la casa número 101 de la calle de la Estación de esta capital, seguidos a instancia de don Pedro Susperregui Palmero, contra doña Cándida Pellico Fernández y don Inocente Zapatero Reyes, los cuales se encuentran en ejecución de sentencia, se requiere por la presente a los herederos de la demandada doña Cándida Pellico Fernández, para que dentro del término de tercer día, otorguen la correspondiente escritura de venta del piso y solana referidos, previniéndoles que, de no verificarlo, se otorgará de oficio.

Dado en Valladolid, a seis de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario P. S., Mariano Salas.

966—586

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 15 de 1953, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Pablo Gómez García, hoy en ignorado paradero, para que el día 30 de abril y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos

966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

942

LA MUDARRA

CEDULA DE CITACIÓN

El señor juez de paz de esta villa, en providencia de esta fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por hurto, contra Aristos Primo Rascón, vecino de Villabrágima, hoy en ignorado paradero, tiene acordado que se cite por medio de la presente a referido denunciado, para que el día cinco de mayo próximo y hora de las doce de su mañana comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la Casa Consistorial, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, apercibido que, si dejase de hacerlo sin causa justificada, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme determinan los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y sea inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en la Mudarra, a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, G. Reglero.

931

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Nacional de «Auxilio Social»

VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE UNOS TERRENOS DE CABIDA APROXIMADA 1.990 METROS, EN EL PASEO DE SAN ISIDRO DE VALLADOLID

La subasta tendrá lugar en Madrid, el día 21 de abril próximo a las doce horas, conforme al pliego de condiciones que podrán ser examinados en días laborables y horas de oficina, en general Sanjurjo, 39, Delegación Nacional y en la Delegación Provincial de Valladolid, antes de la fecha indicada para la subasta.

El administrador general, Narciso Matos.

965—570

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial